



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 22972-EDU-2021, N° 184994-EDU-2018, N° 96823-EDU-2015, N° 19460-EDU-2009, N° 144416-VAC-2005 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley 391- Estatuto del Docente, Ley 5059, Resolución N° 1700/92 y modificatorias, Resolución N° 893/06, Resolución N° 2044/18, Resolución de Convocatoria N° 5400/22 y Acuerdo Paritario de los años 2021 y 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita el Concurso de Ingreso en la Docencia N° 64 – N° 62 - N° 60 – N° 56 - N° 50 – para proveer cargos en la Educación Primaria (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas de Educación Básica de Adultos, Escuelas Hogares y Residencias Escolares de Nivel Primario, Escuelas de Modalidad Especial), dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 5400/22 del Consejo Provincial de Educación, se convocó a Concurso de Ingreso a la Docencia 64 – 1^{er} Llamado, Concurso de Ingreso a la Docencia N° 62 – 2^{do} y 3^{er} Llamado, Concurso de Ingreso a la Docencia N° 60 – 2^{do} y 3^{er} Llamado, Concurso de Ingreso a la Docencia N° 56 – 2^{do} y 3^{er} Llamado y Concurso de Ingreso a la Docencia N° 50 – 2^{do} y 3^{er} Llamado para la cobertura de cargos de Educación Primaria modalidad Común, Hogar y Residencias, Adultos, Especial;

Que se encuentran habilitados/as a participar de los mencionados Concursos los/as Aspirantes Inscriptos/as en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, con el listado para interinatos y suplencias 2022 e inscriptos/as en la Convocatoria Complementaria marzo 2022;

Que a partir de la publicación de las Vacantes los reclamos/rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos serán recepcionados hasta el 23/09/22 inclusive;

Que los reclamos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria (juntapri@educacion.rionegro.gov.ar), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE - ID del cargo de referencia, desde el correo institucional y/o supervisión, documentando el reclamo;

Que en dicho período los y las interesados/as podrán solicitar hasta el 23 de septiembre del presente año inclusive, de manera particular, el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (desafectación), la Resolución N° 893/06 (reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (desafectación de la vacante) enviando desde su correo particular consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 64 1^{er} Llamado - Nivel Primario que se consigna en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 62- 2^{do} y 3^{er} Llamado - Nivel Primario que se consigna en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso N° 60 - 2^{do} y 3^{er} Llamado - Nivel Primario que se consigna en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 56 2^{do} y 3^{er} Llamado - Nivel Primario que se consigna en el Anexo IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR la nómina de vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 50 - 2^{do} y 3^{er} Llamado - Nivel Primario que se consigna en el Anexo V de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que, los inscriptos/as en el listado de Interinatos y Suplencias 2022 y en la convocatoria complementaria 2022, son los/as habilitados/as para participar de los Concursos aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que a partir de la publicación de las vacantes, los reclamos/rectificaciones correspondientes, serán recepcionados hasta el 23/09/22 inclusive.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que los reclamos mencionados, deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria (juntapri@educacion.rionegro.gov.ar), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE - ID del cargo de referencia, desde el correo institucional y/o supervisión, documentando el reclamo.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que los y las interesados/as podrán solicitar hasta el 23 de septiembre del presente año inclusive, de manera particular, el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (desafectación), la Resolución N° 893/06 (reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (desafectación de la vacante) enviando desde su correo particular consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria, de Educación Especial y de Educación Permanente de Adultos/as, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5403
SG.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro